



I.MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras

Dom: 130
GSB/raa
11-11-19



DECRETO ALCALDICIO N° **002188**

LITUECHE, **12 NOV 2019**

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con mejores espacios público de encuentro y esparcimiento, en nuestra comuna.
- La situación actual del Sector de Quelentaro que no cuenta con una infraestructura adecuada, para realizar el deporte típico como es la rayuela.
- El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad denominado **“Construcción Canchas de Rayuela Quelentaro, Comuna de Litueche”**.
- El Acuerdo Core N°6.145, en Sesión Extraordinaria N°240 celebrada con fecha 04 de Septiembre de 2019, que aprueba el Consejo Regional los recursos provenientes del Fondo iniciativa Local FRIL.
- El Convenio de Transferencia firmado entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche sobre recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°103 del día 02 de Octubre de 2019, Acuerdo N°150/2019, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba Convenio de Transferencia del Fondo Regional de Iniciativa Local.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 103 del día 02 de Octubre de 2019, Acuerdo N°152/2019, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la Modalidad de Licitación Pública.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°373 de fecha 02 de octubre de 2019.
- Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- La Resolución Exenta N° 824 que Aprueba Convenio de Transferencia suscrito entre Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche, con fecha 15 de Octubre de 2019.
- Decreto Alcaldicio N°2068, con fecha 17 de octubre de 2019, que Aprueba en todas sus partes Los Convenios de Transferencias suscritos entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche.
- El Acta de Apertura de fecha 24 de Julio de 2019, que procede a la evaluación de las ofertas presentadas.
- La Aplicación de Foro Inverso por razones estipulada art. 7.2 de las Bases Administrativas Especiales.
- El decreto 2107 de fecha 24 de octubre de 2019, que modifica la fecha de adjudicación.
- El Acta de Evaluación de fecha 24 de octubre de 2019 emitido por la Comisión Evaluadora que propone al oferente **Construcciones Aquelarre Limitada**.
- El Decreto N° 2123 de fecha 28-10-2019 que adjudica la ejecución de la obra al oferente Construcciones Aquelarre Ltda., Rut 76.966.820-9.
- La orden de compra 1743-473-SE19.
- El Acuerdo de Concejo N° 164/2019 de fecha 30 de Octubre de 2019 de sesión extraordinaria N° 33 que aprueba el contrato a suma alzada, suscrito entre la empresa **Construcciones Aquelarre Ltda., Rut 76.966.820-9** y la Municipalidad de Litueche.
- El Contrato a suma alzada para la ejecución de las obras, suscrito entre el Municipio y la empresa **Construcciones Aquelarre Ltda., Rut 76.966.820-9**.
- El Decreto N° 2180 del 11-11-2019 que aprueba contrato.
- El Acta de Entrega de Terreno de fecha 06-11-2019.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde” a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos Alcaldicio modificatorios.



DECRETO:

- **DESIGNESE** Inspector Técnico de las obras del proyecto denominado **“Construcción Cancha de Rayuela Quelentaro, Comuna de Litueche”**, al funcionario Municipal don Genaro Soto Barreda, Director de Obras Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL FUNCIONARIO MUNICIPAL INTERESADO Y ARCHIVESE.



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

“POR ORDEN DEL ALCALDE”



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/GSB/raa

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Partes



DECRETO:

- **DESIGNESE** Inspector Técnico de las obras del proyecto denominado **“Construcción Cancha de Rayuela Quelentaro, Comuna de Litueche”**, al funcionario Municipal don Genaro Soto Barreda, Director de Obras Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL FUNCIONARIO MUNICIPAL INTERESADO Y ARCHIVASE.



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

“POR ORDEN DEL ALCALDE”



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/GSB/raa

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Partes





ACTA DE RECEPCION PROVISORIA CON OBSERVACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION MULTICANCHA VILLA NUEVO AMANECEER , COMUNA DE LITUECHE".

En Litueche, a 05 días del mes de Noviembre de 2019, siendo las 15:30 hrs, se constituye la comisión receptora, integrada por don Andrés Pérez Correa, SECPLAC, Alejandro Carreño Céspedes, Profesional DOM, quienes proceden a efectuar la **RECEPCION PROVISORIA CON OBSERVACIONES**, según el Artículo N° 12, numeral 12.2 de las Bases Administrativas Especiales del proyecto denominado "**CONSTRUCCION MULTICANCHA VILLA NUEVO AMANECEER , COMUNA DE LITUECHE**", cuya Adjudicación fue realizada a través del Trato Directo. Esta Comisión conto con la presencia del Sr Genaro Soto Barreda, Director de Obras e Inspector Técnico de la Obra, quien aportó los antecedentes necesarios para llevar a cabo la Recepción de la Obra.

Al momento de realizar la Recepción Provisoria, según las Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, planimetría, Especificaciones Técnicas y Contrato del Trato Directo, la Comisión ha realizado las siguientes observaciones a la ejecución del Proyecto,

- 1.- Modificar dimensiones del Tablero de Basquetbol
- 2.- Presentar Certificado de **NO DEUDA** emitido por quien le Arrendo terreno para instalar Oficina, Bodega, con sus respectivos consumos de agua y electricidad.

Se otorga un plazo de 7 (siete) días corridos a contar del día 06 de Noviembre del año 2019 ,para resolver las Observaciones indicadas por la Comisión Receptora

Para constancia firman



ANDRES PÉREZ CORREA
SECPLAC

ALEJANDRO CARREÑO CESPEDES
Profesional DOM